

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**48242** PONTEVEDRA

EDICTO

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 321/2019, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 2019 Auto acordando lo siguiente:

1º.- Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora Grupo de Representaciones Dr. Kid, S.L., con CIF B36937795, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Rúa do Chouzo nº 116 de Vigo (Pontevedra).

2º.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora, que ha presentado con la solicitud de declaración de concurso un plan de liquidación.

3º.- La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal.

4º.- La Administración concursal designada está integrada por la entidad ADV Concursal y Pericial, S.L.P., con CIF B32434938 y domicilio profesional en calle Serafín Avendaño nº 18, Oficina 17, CP 36201 de Vigo, con correo electrónico repdrkidconcurso@advgrupo.com y teléfono fijo 986.22.66.16, siendo que don César Carlos Vila Fuentes con DNI 32.619.077-V en calidad de Administrador único de la entidad ADV Concursal y Pericial, S.L.P., designa a la Letrada doña Marta López López con DNI 34.994.997-Z como representante de dicha entidad, nombrada Administradora concursal.

5º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

6º.- Los acreedores podrán realizar alegaciones en relación con el plan de liquidación presentado por la entidad deudora en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

7º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 5 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A190062766-1